

LEY N° 8320

Creando en la ciudad de Ayacucho una Escuela Práctica Industrial y disponiendo que, sucesivamente, se establezcan en las demás capitales de Departamento y provincia.

Consignando partida en el Presupuesto General con dicho objeto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.—Créase en la ciudad de Ayacucho y sucesivamente, en las demás capitales de Departamento y de Provincia, a medida que lo permitan las condiciones económicas del Erario Nacional, una Escuela de Práctica Industrial, en la que se proporcionará a los alumnos de las Escuelas y Centros Escolares, los conocimientos necesarios para la elaboración de conservas, vinos, licores, velas, lacticinios, pinturas, barnices, anilinas, aguas gaseosas, etc., además de especializarlos en los ramos de hilandería, peletería, salumería, pesquería, ganadería, agricultura, fruticultura y apicultura; y en los del teñido de hilados, cultivo del gusano de seda y otros.

Artículo 2°.—Los alumnos de los Colegios y Centros Escolares de la ciudad de Ayacucho concurrirán alternativamente por lo

menos un día a la semana, a la Escuela de Práctica Industrial, para adquirir, sin desmedro de su instrucción general, los conocimientos indispensables en relación con las mencionadas industrias.

Artículo 3°.—Consígnese en el Presupuesto General de la República, la partida necesaria para la instalación y sostenimiento de la Escuela de Práctica Industrial que se crea por esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos treinta y seis.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

G. Cáceres Gaudet, Secretario, del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de junio de mil novecientos treinta y seis.

O. R. BENAVIDES.

E. Montagne.